



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 02/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Adquisición de derechos patrimonializables de la concesión administrativa de Comercio y Ocio Montequinto, S.A. Expte. PAT. 3/2020.

Vicesecretaría.

4. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

5. Informe jurídico de Decreto recaído en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general con núm. de Autos 576/2018, de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla. Expediente núm. 43/19/AJ.
6. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento: Despidos/Ceses en general con núm. de Autos 574/2018, del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla. Expediente núm. 47/19/AJ.
7. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 363/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla. Expediente 2/20/AJ.
8. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 368/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla. Expediente 3/20/AJ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

9. Asistencia empleada municipal a Jornadas Formativas sobre generador de páginas webs de bibliotecas.
10. Contratación personal temporal.
11. Anticipos reintegrables.
12. Plan Municipal de Empleo 2020.
13. Contrataciones personal temporal Plan Municipal de Empleo.

Delegación de Proyectos y Obras.

14. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
15. Adjudicación licitación “Obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano. Expte. 60/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

16. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2019/028.
17. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de diciembre de 2019.
18. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento del viario público.

Delegación de Cultura y Fiestas.

19. Organización Feria del Libro del 5 al 15 de marzo de 2020.
20. Adjudicación licitación “Suministro de lámparas LED para portada del recinto ferial”. Expte. 59/2019/CON.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

21. Aprobación expediente de licitación 75/2019/CON “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

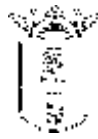
22. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

23. Programa de Patrocinio de la marca “Dos Hermanas” 2020.
24. Programa Andalucía Orienta (Corrección de partida presupuestaria de Dos Hermanas).
25. Solicitud de “Amantini Inversiones, S.L” de calificar el 50% de las Viviendas Protegidas a promover en la Manzana BPO-1 en Régimen General.

Delegación de Deportes.

26. Adjudicación licitación “Suministro de productos químicos para las piscinas municipales” 1, 2 y 3. Expte. 43/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

27. Renuncia adjudicatario del puesto núm. 57 del Mercado de Abastos de Plaza del Emigrante y propuesta de nueva adjudicación. Expediente PAT 53/2019.
28. Precio Público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas del programa Nieve Joven 2020.

Delegación de Igualdad y Educación.

29. Precio Público por la prestación del servicio para la realización de una Conferencia a la Comunidad Educativa.
30. Cuota anual a la FEUP 2020.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de enero de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

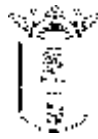
2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- ADQUISICIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALIZABLES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A. EXPTE. PAT. 03/2020. Por el Sr. Alcalde, se informa de que en sesión de Comisión Municipal de Gobierno de 27 de febrero de 2003, este Ayuntamiento aprobó la segunda convocatoria de *Concurso para adjudicar en régimen de concesión administrativa la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo* en parcela:

Urbana núm. 8 del Sector SQ-4 del “Núcleo de Quintos”, que se corresponde con la parcela EQ-2 grafiada en el plano núm. 4 del Proyecto de Compensación, de forma rectangular, que linda: por el Norte con la calle K, actualmente denominada Amílcar Barca; por el Sur, con la calle J, denominada calle Claudio; por el Este con la calle F, Avda. de Montequinto y por el Oeste con la calle D, calle Cicerón. Tiene una superficie de 5.401,46 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.424, folio 15, finca 71.013.

Licitación que se convocó en ejecución de acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2002, al haber sido declarada desierta la primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objeto del contrato del otorgamiento de la concesión administrativa de uso de los terrenos, era el de construir un complejo de locales para actividades de ocio, principalmente cines (que se instalarían en primera planta), permitiéndose también actividades de restauración, prensa, regalos y comercio diverso excluido el de alimentación, en locales comerciales dispuestos mayoritariamente en planta baja. En planta sótano y semisótano se dispondrá un aparcamiento cubierto con una capacidad mínima de 300 plazas de automóviles y dependencias del complejo

Posteriormente, también en sesión de Comisión de Gobierno, de 11 de abril de 2003, se procedió a la adjudicación definitiva de la citada licitación a favor de “CINEÁPOLIS, S.A.”, sociedad constituida mediante escritura pública formalizada ante el notario de Camas (Sevilla) D. Carlos Villarubia González, el 14 de enero de 1998, núm. 89 de su protocolo.

De conformidad con lo previsto en la condición segunda, párrafo cuarto del pliego de condiciones regulador de la licitación, la adjudicataria previa petición, podría hipotecar con la entidad financiera conveniente de manera total o parcial la concesión administrativa, demanda que hizo y de la que recibió autorización. Siendo imprescindible que en la constitución de la hipoteca, figurase expresa mención de su vinculación a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a la escritura en la que se formalice la hipoteca.

Con fecha 17 de octubre de 2011, ante el notario de Sevilla, D. Javier López Cano, con núm. de protocolo 2.200, se firma escritura de escisión parcial de la sociedad CINEÁPOLIS, S.A. (no extinguiéndose ésta), constituyéndose dos nuevas sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, DH COMPLEJOS COMERCIALES, S.L. (Centro comercial de Ocio Divercentro, Finca núm. 2, Multicines) y CINEQUINTOS MULTICINES, S.L. (Centro Comercial y de Ocio Cinequinto, local 29, Avda. de Montequinto). Posteriormente, pasó a denominarse COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., cambiando así su denominación social y domicilio por los actuales y modificó sus estatutos sociales por escritura autorizada por el Notario de Sevilla Don Antonio Izquierdo Meroño, el día 6 de septiembre de 2012, número 2.337 de Protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo fedatario, el día 16 de noviembre de 2012, número 3.039 de Protocolo.

COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., fue declarada en concurso voluntario de acreedores, cauce abreviado, mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Sevilla, Autos de Procedimiento 1085.04/2013, en el que se designó Administrador Concursal a D. XXXX.

Con fecha 13 de mayo de 2014, el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Sevilla dictó Auto en virtud del cual se acuerda: la apertura de la fase de liquidación; el cese del administrador de la sociedad concursada que será sustituido por la administración concursal; la disolución de la sociedad concursada; la concesión de plazo a la administración concursal para la presentación del correspondiente Plan de Liquidación; librar mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de dicha resolución judicial; y la formación de la Sección 5ª. Plan de Liquidación que presentó la



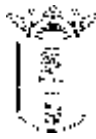
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administración concursal mediante escrito de fecha 6 de junio de 2014 que fue aprobado por el citado Juzgado mediante Auto dictado con fecha 25 de mayo de 2015, con las modificaciones señaladas en el propio Auto.

En ejecución del Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Sevilla mediante Auto dictado con fecha 25/05/2015, se procedió por la Administración concursal a la venta en pública subasta ordinaria de los derechos de concesión sobre las fincas registrales 88695 y 88693, siendo adjudicado el primero de ellos a la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U. con fecha 9/06/2016 por un valor de remate de 111.671 euros y a D. JOSE LUIS DELGADO MATARRANZ, con fecha 8/09/2017 por un valor de remate de 15.000 euros. Consta en el expediente Certificación expedida con fecha de 8/01/2020, por D. Joaquín Oliete Artal en representación de la entidad mercantil “ACTIVOS CONCURSALES, SL”, que intervino en el proceso de subasta contemplado en el Plan de Liquidación, en el que se acreditan los extremos anteriores en cuanto a las **fincas registrales, interesados y cantidades** expresadas.

La finca registral núm. 88695 se describe de la siguiente manera. URBANA. NUMERO DOS. GARAJE NÚM. UNO, situado en la planta primera de sótano, con acceso desde sendas rampas que parten de calle Cicerón y calle Amílcar Barca, e incluye las correspondientes rampas de acceso, viales, zonas de aparcamiento y cuartos de control, limpieza, almacenes y extracción forzada de dicha planta. Forma parte del edificio, sobre la parcela ocho del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado Centro Comercial y de Ocio Cineápolis, destinado a complejo de locales comerciales, de ocio y multicines, así como a aparcamientos, sito en Dos Hermanas. Tiene una superficie construida propia de tres mil ciento noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y construida total de tres mil cuatrocientos treinta y un metros veintiocho decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle Claudio, linda: al frente con subsuelo de calle Claudio; a su izquierda, con calle Cicerón, cuartos de instalaciones y acceso al complejo; derecha, con subsuelo de Avda. de Montequinto; y fondo, con subsuelo de la calle Amílcar Barca. Cuota. 9,028 por ciento.

Por lo que respecta a la registral núm. 88693, lo es como sigue: URBANA.- NUMERO UNO.- GARAJE NUMERO DOS, situado en la planta segunda de sótano, con acceso desde la rampa que parte del Garaje 1, e incluye la correspondiente rampa de acceso, viales, zonas de aparcamiento y los cuartos de almacenes, limpieza y extracción forzada de dicha planta. Forma parte del edificio sobre la parcela ocho del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS, destinado a complejo de locales comerciales, de ocio y multicines, así como a aparcamiento, sito en Dos Hermanas. Tiene una superficie construida propia de cuatro mil novecientos veinticinco metros, trece decímetros cuadrados, y construida total de cinco mil doscientos noventa y tres metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle Claudio, linda: al frente, con subsuelo de calle Claudio; a su izquierda, con subsuelo de la calle Cicerón; derecha, subsuelo de Avenida de Montequinto; y fondo, con subsuelo de la calle Amílcar Barca. Cuota. 13,929 por ciento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12/01/2018, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, providencia del magistrado juez del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Sevilla, en el que da traslado a esta Corporación del escrito que contiene las ventas adjudicadas, concediéndole un plazo para que proceda a llevar a cabo el Vº Bº a las mismas. Procedimiento: Incidente concursal 1085/2013.

Posteriormente y con fecha 26/01/2018, se presenta en el Registro General del Juzgado Decano de Sevilla, documento suscrito por el Sr. Alcalde, en el que se señala textualmente, que.....*con respecto a la finca registral 88695, no se ha procedido por parte ni de la Administración concursal ni de la entidad Comercio y Ocio Montequinto, S.A., a comunicar en debida forma a esta Administración y conforme a lo establecido en el contrato de otorgamiento de “concesión administrativa para ocupar parcela de titularidad municipal en orden a la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en Quinto”, en su estipulación décima párrafo segundo en cuanto establece que será imprescindible que en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la **vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación**, que se incorporarán a los contratos para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad. A tal efecto se deberán presentar copias de tales contratos, para que por este Ayuntamiento pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición.*

Consta en el expediente, Certificación expedida por D. Pedro Sánchez Nuñez, con fecha de 16/12/2003, en la que en su estipulación décima "Escrituras y Contratos", se recoge textualmente: *La entidad adjudicataria queda autorizada para llevar a cabo.....escritura de obra nueva y división horizontal de la construcción que se realice..... Podrá igualmente ceder por cualquier título admitido en el pliego de condiciones sus derechos sobre los locales resultantes de la misma, según se refleja en la condición segunda, apartado cuarto del citado pliego de condiciones para su cesión, arrendamiento o cualquier otro derecho real. --El adjudicatario....., podrá disponer de los locales para su cesión, arrendamiento o constitución de cualquier otro derecho real, cuyos titulares quedarán sometidos a las mismas obligaciones y derechos que el concesionario, requiriéndose para su validez el previo visado del contrato por parte del Ayuntamiento--.*

Será imprescindible que en la escritura de obra nueva y división horizontal, así como en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a las mencionadas escrituras públicas y contratos privados para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad. A tal efecto, la entidad concesionaria presentará en el Ayuntamiento copias de tales contratos y escrituras, para que pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

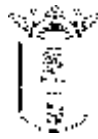
Por la Administración concursal se remite escrito a este Ayuntamiento solicitando el Vº Bº a las compraventas de los derechos de concesión antes señalados, siendo así que como contestación a la misma, se procede a enviar documento de fecha 20/03/2019, suscrito por el Sr. Alcalde por el que se comunica al Administrador concursal la no disposición de este Ayuntamiento a otorgar el VºBº a dichas ventas de derechos adjudicadas en las subastas reseñadas y ello por entender que las mismas son nulas de pleno derecho al haberse efectuado sin la comunicación previa ni autorización expresa de éste Ayuntamiento, debiendo además tenerse en cuenta que *en ningún caso la concesión de la explotación de un complejo de locales de ocio que incluye expresamente cines, locales de restauración, prensa, regalos y comercio y en la que, según el pliego de condiciones, resulta obligatoria la instalación de aparcamientos con un mínimo de una plaza por cada 50 m2 edificados, permita la transmisión de la concesión de las plantas de aparcamientos de forma individualizada y separada de la unidad del complejo que conforma la concesión*, tal y como se establece y se deduce del contrato administrativo y pliego de condiciones, así como la legislación de aplicación que rigen la concesión.

No obstante y a efectos de no causar mayor perjuicio al concurso y conforme al plan de liquidación aprobado por el Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como Administración concedente de la concesión administrativa que ostenta sobre las referidas fincas la concursada COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, SA, expresó al Administrador concursal su disposición a adjudicarse la compra en las mismas condiciones y conforme al mejor precio ofertado por la concesión sobre la finca 88695 que fue rematada por un valor de 111.671 euros a favor de la entidad BUILDING CENTER SA y por la concesión sobre la finca 88693 que fue rematada por un valor de 15.000 euros a favor de D. XXXX.

Así las cosas, la anterior propuesta de la Alcaldía, se hizo llegar al titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, en reunión mantenida en sede judicial. Ofrecimiento aceptado por el Juez de lo Mercantil y hecho llegar a esta Corporación por el Sr. Administrador concursal.

A la vista de todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adquirir a la entidad COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., -en liquidación-, los derechos patrimoniales de la Concesión administrativa para la explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en la parcela núm. 8 del Sector SQ-4 “Núcleo de Quintos”, correspondiente a las fincas registrales núms. 88695 y 88693 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, por las cantidades de 111.671 y 15.000 euros respectivamente más IVA. Todo ello sin extinguir la concesión y con la finalidad de realizar dichos derechos de concesión de forma que ésta resulte necesariamente unida a la explotación del complejo que conforma y que incluye expresamente salas de cine, locales de ocio, restauración..., resultando obligatoria la disposición de zonas de aparcamiento, al efecto de dotar al centro comercial de un servicio que fomente el desarrollo de las actividades económicas que se ejerzan en las zonas comerciales. Quedando así aquellas excluidas del tráfico comercial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Para el fin anterior y en la forma que legalmente corresponda y así decida la Corporación Municipal, bien mediante concurso, bien mediante la adjudicación directa al concesionario de la concesión principal, se procederá por este Ayuntamiento a la cesión de los derechos patrimoniales de concesión adquiridos, en el importe y condiciones que resulten procedentes.

En consecuencia, la operación de patrimonialización de derechos que se explicita en el presente acuerdo, reúne los requisitos de deducibilidad de cuotas de tributación indirecta soportadas en la adquisición, recogidos en los artículos 92 y siguientes de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Administrador concursal y al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, a fin de proceder oportunamente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda a efectos de ejecutar el presente acuerdo.

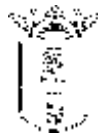
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por la Vicesecretaría General, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, hasta la fecha 30/12/2019:

- Resolución nº 1529/2019, de 23 de diciembre, sobre Aprobación de Proyecto de Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus Tercera Fase, Tramo Avenida 4 de Diciembre. PY/018/2019. (Superávit 2018)
- Resolución nº 1542/2019, de 30 de diciembre, sobre Rectificación de error material Proyecto de Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus Tercera Fase, Tramo Avenida 4 de Diciembre. PY/018/2019. (Superávit 2018)

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las resoluciones adoptadas.

5.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL CON NÚM. DE AUTOS 576/2018, DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO: EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA. EXPEDIENTE NÚM. 43/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, se ha dictado Decreto 1/2020, de fecha 3 de enero de 2020 en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general, número de Autos 576/2018, interpuesto por Dª XXXX, que formula demanda contra este Ayuntamiento por despido nulo o en su caso improcedente, y reclamación, acumulada a la anterior, de cantidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La recurrente en su demanda, tras exponer los hechos, solicitaba se dictara Sentencia en caso de no avenencia, con los siguientes efectos:

- Se declare nulo o en su caso improcedente el despido del que ha sido objeto, condenando a esta Administración a estar y pasar por esta declaración, a que la readmita en su puesto de trabajo y a que le abone, en todo caso, los salarios de tramitación devengados, y a cuanto más proceda en derecho y se derive de dicha declaración, así como al abono de la cantidad de 207,71 euros, con sus intereses legales, y a cuanto más haya lugar en derecho y se derive de dicha declaración.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuyo acto de conciliación e identificación de las partes estaba señalado para el 5 de marzo de 2020 a las 10:50 horas y, para el caso de que las partes no llegasen a una avenencia en el acto de conciliación, el juicio se celebraría el mismo día a las 11:00 horas, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, punto 7.

Pues bien, el Decreto de fecha 3 de enero de 2020 dice:

Primero.- Que mediante escrito presentado el 19 de diciembre de 2019, la demandante desiste de la demanda origen de las actuaciones.

Segundo.- Que declarada por la demandante su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener a la demandante por desistida de su demanda.

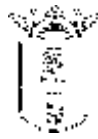
Por lo que antecede, el Decreto de fecha 3 de enero de 2020, acuerda tener por DESISTIDA a XXXX de su demanda frente a este Ayuntamiento, procediendo al archivo de las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Se hace constar que el presente procedimiento constituye un asunto esencialmente idénticos a los que esta Administración ha obtenido sentencias favorables (Autos 1041/2017 y 630/2017 del Juzgado de lo Social nº 9 y 8 de Sevilla respectivamente); por lo que siguiendo esa jurisprudencia favorable, la parte contraria ha considerado desistirse del presente procedimiento.

Igualmente, existen otros dos procedimientos pendiente juicio cuyo fallo se presume desestimatorio para la recurrente.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la resolución judicial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL CON NÚM. DE AUTOS 574/2018, DEL REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, ÓRGANO REFORZADO: EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE NÚM. 47/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, se ha dictado Decreto 697/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general, número de Autos 574/2018, interpuesto por Dª XXXX, que formula demanda contra este Ayuntamiento por despido nulo o en su caso improcedente, y reclamación, acumulada a la anterior, de cantidad.

La recurrente en su demanda, tras exponer los hechos, solicitaba se dictara Sentencia que estimara íntegramente la demanda, con los siguientes efectos:

- a. Se declarase nulo o en su caso improcedente, el despido del que había sido objeto.
- b. Condenar a esta Administración a que se la readmitiera en su puesto de trabajo.
- c. Se le abonara la cantidad de 831,76 euros con sus intereses legales.

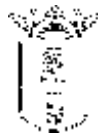
Por lo expuesto, este Ayuntamiento facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuyo acto de conciliación e identificación de las partes estaba señalado para el 25 de noviembre de 2019 a las 10:50 horas y, para el caso de que las partes no llegasen a una avenencia en el acto de conciliación, el juicio se celebraría el mismo día a las 11:00 horas, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2019, punto 5.

A instancia de esta parte, se solicitó con fecha 21 de noviembre de 2019 la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día 25 de noviembre de 2019; por el Juzgado, se accede a la suspensión de los actos conforme al artículo 188.5 LEC, señalándose nuevamente para el día 14 de octubre de 2020 a las 10:20 horas la acreditación de partes, y el mismo día a las 10:30 horas el acto de juicio.

Pues bien, el Decreto de fecha 21 de noviembre de 2019 dice:

Primero.- Que ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

Segundo.- Que declarada por la demandante su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener a la demandante por desistida de su demanda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo que antecede, el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2019, acuerda tener por DESISTIDA a XXXX de su demanda frente a este Ayuntamiento, procediendo al archivo de las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Se hace constar que el presente procedimiento constituye un asunto esencialmente idénticos a los que esta Administración ha obtenido sentencia favorable (Auto 522/2017 del Juzgado de lo Social nº 2); por lo que siguiendo esa jurisprudencia favorable, la parte contraria ha considerado desistirse del presente procedimiento.

Se hace constar que el presente procedimiento constituye un asunto esencialmente idénticos a los que esta Administración ha obtenido sentencias favorables (Autos 1041/2017 y 630/2017 del Juzgado de lo Social nº 9 y 8 de Sevilla respectivamente); por lo que siguiendo esa jurisprudencia favorable, la parte contraria ha considerado desistirse del presente procedimiento.

Igualmente, existen otros dos procedimientos pendiente juicio cuyo fallo se presume desestimatorio para la recurrente.

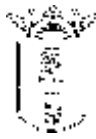
Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la resolución judicial.

7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 363/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 2/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 10 de enero de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 363/2019, interpuesto por D^a Consolación Urquiza Aloy, contra el acto presunto consistente en la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida frente a este Ayuntamiento, registrada con el número RDT 2018/072, y por la que solicita una indemnización de 7.544,09 euros.

La recurrente argumenta la demanda en los siguientes hechos:

- Que el pasado día 15 de diciembre de 2017 sufrió una caída en la avenida Madre Paula Montalt, a la altura de la guardería infantil de Montequinto, supuestamente a causa del desnivel y rotura del acerado del suelo que formaba un gran saliente.
- La caída se produjo cuando caminaba por la indicada avenida, en la esquina de la guardería, cruzando un paso de peatones, cuando al llegar a la acera anduvo unos metros sin percatarse de que había una zona de la acera levantada, tropezando con la loseta, cayendo hacia adelante y golpeándose en el codo derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que como consecuencia de ello tuvo que ser atendida en el mismo lugar de la caída, mediante asistencia médica de ambulancia por el Servicio de Emergencias 061, desde donde se llevó a cabo su traslado al área de Urgencias del Hospital Virgen del Rocío.
- Que a causa de la caída ha padecido lesiones corporales y secuelas derivadas de aquellas, considerando la existencia de nexo de casualidad entre las mismas y el accidente sufrido.
- Que como testigo presencial de lo ocurrido fue la hija de la demandante, la cual se propone para testificar.

A continuación se detallan los trámites practicados en el citado expediente:

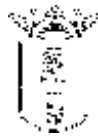
1. 14/12/2018: Fecha de presentación de la Reclamación ante el registro general de este Ayuntamiento.
2. 19/03/2019: Decreto de Admisión a trámite de expediente de Responsabilidad Patrimonial por el Procedimiento Ordinario.
3. 19/03/2019: Notificación del Decreto de Admisión a trámite, con recibí de fecha 22/03/2019.
4. 04/04/2019: Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de marzo de 2020 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 368/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 3/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de enero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 368/2019, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta por parte del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, de la Reclamación Económico-Administrativa interpuesta en fecha 20 de marzo de 2019, contra la liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), número 2145318, emitida en el expediente número 2015/009453-R, por un importe de 17.095,10 euros.

Primero.- La liquidación se genera como consecuencia de los siguientes hechos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. La venta del inmueble sito en esta localidad, con referencia catastral número 0877008TG4307N0001DB, formalizada el día 6 de octubre de 2015 mediante escritura otorgada ante el Notario D. Rafael Morales Gordillo, por un importe de 400.000 euros. La venta la realiza el recurrente y su esposa, los cuales están casados en régimen de separación de bienes.
2. La adquisición del inmueble se realizó primero comprando la parcela y con posterioridad se edificó en la misma declarando la obra nueva, siendo el valor de adquisición del inmueble transmitido (parcela y construcción), de 538.232,78 euros.
3. El 8 de enero de 2003, mediante escritura otorgada ante el notario D. José Ojeda Pérez, el demandante y su esposa adquieren la parcela por un importe de 138.232,78 euros; posteriormente, el día 27 de diciembre de 2006, mediante escritura otorgada ante el notario D. Fidel Sánchez Lozano, ambos formalizaron escritura de declaración de obra nueva por importe de 400.000 euros.
4. Por este Ayuntamiento, con fecha 4 de febrero de 2019 se dicta resolución 69/2019, desestimando el recurso de reposición, y contra la resolución desestimatoria se interpuso con fecha 20 de marzo de 2019, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento.

Segundo.- La pretensión anulatoria expuesta en demanda se fundamenta en las siguientes premisas:

1. Que la resolución impugnada es errónea y no ajustada a derecho, al separar el valor del suelo con respecto al valor de la construcción, considera que a partir del momento en el cual se realiza la construcción, el suelo y la construcción son indivisibles y no se pueden enajenar por separado, ni posibilidad de vender el suelo por un lado y la construcción por otro, convirtiéndose el suelo y el inmueble construido en una unidad indivisible.
2. Que entre la compra del suelo y la declaración de obra nueva, le ha supuesto un coste antes de la venta de 538.232 euros.
3. Que según consta en la declaración de la renta del ejercicio 2015 del demandado, en el que se realiza la transmisión del inmueble, se declaran pérdidas patrimoniales por la transmisión del inmueble objeto de la liquidación, lo que prueba la minusvalía en la venta.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia que estime el recurso, declare la nulidad de la liquidación de Plusvalía por inexistencia del hecho imponible en aplicación de la doctrina sentada por la STS de 9 de julio de 2018 y la STC 59/2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el contrario, la Resolución que se recurre resuelve *“DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Don XXXX contra la liquidación número 2145318, emitida en el expediente 2015/009453-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicada conforme a lo establecido en los art. 104 al 110 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, considerando encontrarnos ante un supuesto donde según lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional, 59/2017 de 11 de mayo de 2017 que establece, que se ha de motivar el aumento de valor de los terrenos a efecto de la determinación de hecho imponible del impuesto, contando solo con las valoraciones manifestadas en la escritura de adquisición, y en las anteriores, se considera correcta, entendiéndose demostrable el incremento de valor, según lo dispuesto en la ST del alto Tribunal”*.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 18 de marzo de 2020 a las 10,00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

9.- ASISTENCIA EMPLEADA MUNICIPAL A JORNADAS FORMATIVAS SOBRE GENERADOR DE PÁGINAS WEBS DE BIBLIOTECAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud presentada por D^a. Carmen Gómez Valera, Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo, para solicitar la asistencia por parte de la trabajadora municipal adscrita a su servicio D^a. Ana Isabel Asencio Rodríguez XXXX a las Jornadas Formativas Presenciales sobre páginas webs de Bibliotecas Públicas, organizado por el Ministerio de Cultura, a celebrar en Madrid el día 22 de enero de 2020.

Asimismo, solicita el posterior abono de todos los gastos inherentes a los gastos de desplazamiento y manutención.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia de dicha Empleado Pública a las jornadas anteriormente mencionadas, así como el abono de los gastos de desplazamiento y manutención derivados de la asistencia a las mismas, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 Prorrogado en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	EMISORISTA	24H/S	6 MESES	BOMBEROS
1	ORDENANZA	TC	6 MESES	CENTRO CULTURAL MONTEQUINTO
1	AUX. ADMVO/A.	TC	6 MESES	CENTRO CULTURAL MONTEQUINTO
4	GUARDAS	TC	6 MESES	FERIA DE DOS HERMANAS
2	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	MOZO ALMACEN	TC	6 MESES	MERCADO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, solicitud de anticipo reintegrable de D. XXXX, trabajador de este Ayuntamiento, con DNI núm. XXXX, categoría de conductor, por importe de 9.000 euros, para su devolución en forma reglamentaria.

Dado que se trata de un anticipo reintegrable por cuantía superior a tres mil euros, existe informe favorable de la Comisión de Personal, de fecha 9 de enero de 2020, en virtud del art. 45 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se da cuenta de informe emitido por la Coordinadora de Personal y Relaciones Humanas de fecha 15 de enero de 2020, en el que se indica que el trabajador cumple los requisitos exigidos en el art. 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al trabajador municipal D. XXXX, con DNI núm. XXXX, anticipo reintegrable por importe de 9.000 euros, a devolver en 40 cuotas, a razón de 225 euros mensuales.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable al empleado municipal, para su devolución en forma reglamentaria.

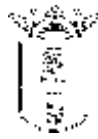
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se remiten informes elaborados por los Departamentos de Relaciones Humanas y Servicios Sociales, donde se abordan en su totalidad los antecedentes, características y financiación de los contratos realizados como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social y que realizaran con cargo al Plan municipal de Empleo para el ejercicio 2020.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” surge de la necesidad de arbitrar una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, y promover su inclusión social. Toda vez que se configura como instrumento cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez analizadas y estudiadas las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Son requisitos generales para el acceso al mismo:

Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

Carácter de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal 75%
Unidad familiar de 2 miembros 95%
Unidad familiar de 3 miembros 115%
Unidad familiar de 4 miembros 135%
Unidad familiar de 5 miembros o más 150%

Se entenderá por unidad familiar la constituida de forma estable con un año de antelación mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrá valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema. Este sería el caso de programas como PEUMS, PEACA, EMPLE@, etc.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios sociales municipales necesitan para ser 100% operativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A éste se hace constar que los Presupuestos Municipales aprobados para el presente año establecen una importante partida presupuestaria para el citado Plan, significándose que se establece como necesario para conseguir los objetivos señalados contar como máximo con la cantidad de 40% (1.236.000€) de la partida correspondiente a PME para el año 2020 (3.090.000€). Dicha cantidad, no incluye el coste de Seguridad Social. Por lo que dicha cantidad se vería incrementada en la parte correspondiente a la misma (404.790 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- CONTRATACIONES PERSONAL TEMPORAL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2020, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2019 Prorrogado, establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 28 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 28 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 28 Trabajadores/as

Coste Salarial:	60.007,56 €	
Coste de Seguridad Social:	19.652,47 €	TOTAL COSTES: 79.660,03 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 28 Trabajadores/as

Coste Salarial:	9.837,30€	
Coste de Seguridad Social:	3.221,72€	TOTAL COSTES: 13.059,02€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/002	09 de enero de 2020	31	48.271,45
DECRETO CMEN/2020/003	10 de enero de 2020	22	52.242,98
DECRETO CMEN/2020/004	13 de enero de 2020	11	18.263,51
DECRETO CMEN/2020/005	14 de enero de 2020	11	18.613,80
DECRETO CMEN/2020/006	15 de enero de 2020	26	39.792,71
TOTAL		101	177.184,45

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la misma.

15.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA. POBLADO DE ADRIANO. EXPTE. 60/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de “Obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos tres mil cuatrocientos diez euros con ochenta y siete céntimos (203.410,87 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y dos mil setecientos dieciséis euros con veintiocho céntimos (42.716,28 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete euros con quince céntimos (246.127,15 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado con fecha 14 de octubre de 2019.

Con fecha 07 de noviembre de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA
1	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 192.975,89 €
2	DIAZ CUBERO, S.A.	Presenta la Declaración Responsable Presenta Declaración de pertenencia al mismo Grupo Empresarial que “Edimel, S.L.” Oferta económica: 194.521,80 €
3	EDIMEL, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Presenta Declaración de pertenencia al mismo Grupo Empresarial que “Díaz Cubero, S.A.” Oferta económica: 196.596,60 €
4	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 203.010,58 €
5	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 203.317,08 €
6	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 162.769,38
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 183.069,79 €
8	360 OBRA CIVIL, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 156.810,00 €
9	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 170.865,14 €
10	FRANCISCO LUCAS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 164.651,24 €
11	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 175.616,27 €
12	LICUAS, S.A.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 172.431,39 €
13	MOVICONTEX, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 166.674,87 €
14	CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO AVILA, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 168.668,29 €
15	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 200.000,00 €
16	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES Y OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 161.320,19 €
17	ORVI SOTOLOR, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 182.124,24 €
18	TAMAGOR	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 185.001,85 €
19	LORENZETTI, S.L.	Presenta la Declaración Responsable Oferta económica: 187.727,88 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

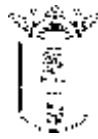
20	BONGO ADECUACIONES, S.L.	Presenta la oferta por correo recibándose fuera de plazo
21	SEPISUR XXI, S.L.	Presenta la oferta por correo recibándose fuera de plazo
22	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	Presenta la oferta por correo recibándose fuera de plazo

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se acordó excluir a las empresas “Bongo Adecuaciones, S.L.”, “Sepisur XXI, S.L.”, “Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.”, igualmente se acordó pasar las ofertas a los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales al objeto de realizar los cálculos correspondientes y determinar si alguna oferta está incurso en presunción de anormalidad.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2019, se procedió al análisis del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Aparicio Zoyo, con fecha de 12 de noviembre de 2019, en relación a la valoración de las ofertas. En la misma sesión se aprobó el informe técnico referenciado, y se acordó requerir a la empresa “360 Obra Civil, S.L.” para que procediera a justificar su oferta que estaba incurso en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2019, se aprobó el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Aparicio Zoyo con fecha de 02 de diciembre de 2019, en relación a la baja temeraria de la empresa “360 Obra Civil, S.L.”. Se acordó admitir la oferta de la empresa “360 Obra Civil, S.L.” en base a dicho informe, y se aprobó el siguiente orden de prelación de empresas, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio:

- 1.- 360 Obra Civil, S.L.
- 2.- Villaflores Martín Montajes y Obras y Servicios, S.A.
- 3.- Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
- 4.- Francisco Lucas, S.L.
- 5.- Movicontex, S.L.
- 6.- Construcciones Hijos de Alonso Avila, S.L.
- 7.- Miguel Bernal de Obras y Construcciones, S.L.U.
- 8.- Licuas, S.A.
- 9.- Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.
- 10.- Orvi Sotolor, S.L.
- 11.- Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
- 12.- Tamagor
- 13.- Lorenzetti, S.L.
- 14.- Gaditana de Firms y Construcciones, S.L.
- 15.- Díaz Cubero, S.A.
- 16.- Edimel, S.L.
- 17.- Ocisur Obras y Servicios, S.L.
- 18.- Agua y Energía de Granada, S.L.
- 19.- Greening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se acordó requerir a la empresa “360 Obra Civil, S.L.” , con CIF B90137142, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 156.810,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 32.930,10 euros, lo que totaliza la cantidad de 189.740,10 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.840,50 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano”, Expdte. 60/2019/CON, a la empresa “360 Obra Civil, S.L.”, con CIF B90137142, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 156.810,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 32.930,10 euros, lo que totaliza la cantidad de 189.740,10 euros, por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2019/028. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª Ana María Conde Huelva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2019/028, iniciado de oficio, *por daños materiales (parte delantera izquierda y paragolpes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

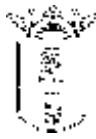
delantero) ocasionados al vehículo turismo, marca Toyota, modelo Corolla Verso, con placa de matrícula XXXX, asegurado en la compañía de Seguros BBVA, propiedad de D^a. XXXX, DNI: XXXX, como consecuencia de del traslado de la grúa cuando estaba estacionado en la Avda. de Europa y fue desplazado a la C/ Tiberio de esta Ciudad, por motivos de obras en la vía pública el pasado 28 de mayo de 2019. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de septiembre de 2019, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

- Atestado de la Policía Local de Dos Hermanas (Expt. INT-3137/2019) de fecha 28 de mayo de 2019 donde se informa de la veracidad de los hechos expuestos. Igualmente se acompaña Diligencia de Denuncia (Expt. DNC-57/2019) formulada por D^a. XXXX ante la Jefatura de la Policía Local con fecha 5 de junio de 2019.
- Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 30 de septiembre de 2019.
- Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigida a la parte interesada con fecha 30 de septiembre de 2019 y recibido el día 10 de octubre de 2019.
- Informe sobre la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 30 de septiembre de 2019.
- Con fecha 8 de noviembre de 2019 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.
- Consta en el expediente documentos sobre la acreditación de la titularidad del vehículo y cumplimiento del seguro de automóviles, así como Informe Pericial elaborado por Tresmenovo Peritaciones S.L. cuantificando los daños materiales por valor de 203,45 €.
- Siniestro sujeto a las coberturas previstas en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443300912-1), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros. **Ref. siniestro: 391339280.**

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, por la cantidad de 203,45 €.

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a D^a. XXXX con NIF: XXXX, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de *doscientos tres euros con cuarenta y cinco céntimos* (203,45 €).

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2019 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

C/ XXXX por D. XXXX.

CALICATA PARA REPARACIÓN DE RED DE AGUA DE RIEGO

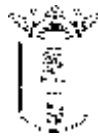
C/ ZEUS, 22-23, solicitada por C.P.P. RESIDENCIAL ZEUS

CALICATA CONEXIÓN INDUSTRIAL DE GAS NATURAL A GASINERA SURMOVIL

CTRA. SEVILLA-CÁDIZ km 554, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

C/ Vega, 10 solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.

18.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX, en representación de
FAMILIA JURADO LARA, S.L. - CIF:B-90125527
- Importe: 300,00 €
- Emplazamiento: C/ XXXX, C/ XXXX.
- Expediente: 578/2019-LO
- Informe favorable: 08-01-2020

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

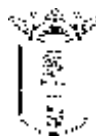
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- ORGANIZACIÓN FERIA DEL LIBRO DEL 5 AL 15 DE MARZO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno de la celebración de la Feria del Libro, que tendrá lugar en la Plaza del Arenal del 5 al 15 de marzo de 2020.

Durante la misma se llevarán a cabo actividades de animación, así como visitas escolares de diferentes centros de la ciudad.

Por todo lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la realización del evento “FERIA DEL LIBRO 2020” que tendrá lugar del 5 al 15 de marzo de 2020 en la Plaza del Arenal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Policía Local y Proyectos y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED PARA PORTADA DEL RECINTO FERIAL”. EXPTE. 59/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se informa que por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2019 (punto 12), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de lámparas led para la portada del recinto ferial”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de dieciocho mil cuatrocientos euros (18.400,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros (3.864,00 €), lo que supone un total de veintidós mil doscientos sesenta y cuatro euros (22.264,00 €).

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado con fecha 14 de octubre de 2019.

Con fecha 04 de noviembre de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 14.950,00 € + IVA
2	GUERIN, S.A.U.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 15.650,00 € + IVA
3	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas y Muestra. No aporta anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada , de acuerdo a lo establecido en el Anexo II: Proposición económica del PCAP. Oferta económica: 18.345,00 € + IVA
		Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. No presenta la muestra exigida. Oferta económica: 8.625,00 € + IVA
5	MADRID RAMOS SIERRA, S.A.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 17.940,00 € + IVA
6	CASA MÁRQUEZ, S.A.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 14.927,00 € + IVA
7	SONORIZACIONES TEMPORALES, S.L.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 16.905,00 € + IVA
8	COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 9.775,00 € + IVA
9	ELECAM, S.A.	Presenta Declaración Responsable y Fichas técnicas. No presenta la Muestra exigida. No aporta anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada , de acuerdo a lo establecido en el Anexo II: Proposición económica del PCAP. Oferta económica: 13.902,36 € + IVA
10	SUMELVA SEVILLA, S.L.	Presenta Declaración Responsable, Fichas técnicas, Muestra y Anexo con el precio unitario de la lámpara ofertada. Oferta económica: 11.500,00 € + IVA
11	HRR BIOENERGY TECHNOLOGY SYSTEMS, S.L.	Presenta la oferta por correo

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se acordó excluir a las empresas “HHR Bioenergy Technology Systems, S.L.”, “Sonorizaciones Temporales, S.L.” y “Comercial Hispanofil, S.A.U.” y se acordó requerir documentación a las empresas “Proenel Obras y Servicios, S.L.”, “Grupo Electro Stocks, S.L.”, “Elecama, S.A.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2019, se procedió al análisis del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Granado Sánchez-Campa en relación al Sobre Único. En la misma sesión se aprobó el informe técnico referenciado, se acordó excluir a la empresa “Elecama, S.A.” por no atender el requerimiento de subsanación de documentación, y se aprobó excluir a las empresas “Suministros Eléctricos Coto, S.L.”, “Guerin, S.A.U.”, “Grupo Electro Stocks, S.L.”, “Madrid Ramos Sierra, S.A.” y “Casa Márquez, S.A.” en base al informe técnico reseñado. Asimismo, se admitieron las empresas “Proenel Obras y Servicios, S.L.U.” y “Sumelva Sevilla, S.L.”, requiriéndole a ésta última que justificara su oferta que incurría en presunción de anormalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, se aprobó el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Granado Sánchez-Campa en relación a la baja temeraria de la empresa “Sumelva Sevilla, S.L.”, y se acordó excluir a ésta en base a dicho informe.

Asimismo, se acordó requerir a la empresa “Proenel Obras y Servicios, S.L.U.”, con CIF B06728570, única empresa admitida en la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 18.345,00 € más el IVA correspondiente, por valor de 3.852,45 €, lo que totaliza la cantidad de 22.197,45 €, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 917,25 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de lámparas led para la portada del recinto ferial”, Expdte. 59/2019/CON, a la empresa “Proenel Obras y Servicios, S.L.U.”, con CIF B06728570, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 18.345,00 € más el IVA correspondiente, por valor de 3.852,45 €, lo que totaliza la cantidad de 22.197,45 €, por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 75/2019/CON “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de reparación y mantenimiento preventivo de la flota de vehículos camiones.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €), con un 21% de IVA de treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), suponiendo un total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

El presente contrato versará sobre el precio hora de trabajo, estableciéndose un precio máximo de 50,00 euros (IVA Excluido).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de duración del contrato, se establece en la cantidad de trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (330.578,52 €), con un 21% de IVA de sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos (69.421,48 €), totalizando la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

La duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (545.454,55 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 *Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales*.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **1.056 facturas** por un importe total de **876.576,66 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

I.- Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2019:

De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2019 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2019, las siguientes relaciones de facturas:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
2A/2020	104	FACTURAS 2019	36.653,94 €
2B/2020	137	CONTRATOS MENORES 2019	348.711,45 €
2C/2020	4	CONTRATOS MENORES- MULTIAPLICACIONES IVA	9.109,93 €
2D/2020	1	CONTRATOS MENORES- EMBARGADOS	81,48 €
2E/2020	2	CON ACUERDOS 2019	5.287,50 €
2F/2020	1	SUPLIDOS 2019	99,90 €
2G/2020	244	LICITACIÓN 2019	211.708,28 €
2H/2020	549	NEXUS NOVIEMBRE 2019	264.862,90 €
2I/2020	14	NEXUS NOVIEMBRE ABONOS 2019	61,28 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Diligencia de Intervención se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura aprobada por Junta de Gobierno Local:

JUNTA GOBIERNO LOCAL	RELACIÓN FACTURAS	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA ERRÓNEA
10/05/2019	20F/2019	906102199	321,57	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO,S.L.	1522.21214

La referida factura, que corresponde al Programa Orienta 2019-2020, debe ser aplicada conforme al siguiente cuadro:

Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA CORRECTA
19007	411,40	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO,S.L.	2410.22645

Asimismo se hace constar que se ha detectado un error en la relación de facturas 1C/2020 “LICITACIÓN 2019”, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020.

La relación aprobada en Junta de Gobierno contiene el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
1C/2020	166	LICITACION 2019	100.029,46 €

Los datos correctos de la relación son los siguientes:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
1C/2020	166	LICITACION 2019	100.029,49 €

El error viene motivado porque la diferencia de redondeo en el IVA por importe de 0,01 euros en algunas de las facturas incluidas en la referida relación.

Del presente error debe darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su subsanación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- PROGRAMA DE PATROCINIO DE LA MARCA “DOS HERMANAS” 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que la creación y consolidación de una marca de ciudad, como la marca “Dos Hermanas”, es un proceso a largo plazo, que puede favorecer el desarrollo de sectores como el comercial o el turístico, pero también el prestigio del tejido empresarial local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como herramienta de marketing, la visibilidad de “Dos Hermanas” como un símbolo o marca, puede ponerse en valor con ocasión de eventos o ferias de prestigio a través de un sistema de colaboración o patrocinio que aproveche como escaparate algunas ferias durante el ejercicio 2020. De hecho, este programa viene desarrollándose desde 2018.

Para este ejercicio 2020, se han considerado, por un lado, ferias de nivel internacional en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), y por otro se añaden dos nuevos eventos celebrados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) de reconocido prestigio y de posible interés para empresas locales: el Foro Europeo para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación (TRANSFIERE) y el Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana (GREENCITIES).

Consultado el calendario, la previsión de los citados eventos para 2020 es la siguiente:

- Salón Internacional de Moda Flamenca “SIMOF” (30 de enero al 2 de Febrero 2020)
- Foro Europeo para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación “TRANSFIERE” (12-13 de febrero de 2020)
- Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana “GREENCITIES” (21-22 abril 2020).
- Salón Internacional del Caballo. SICAB (17 a 22 de noviembre 2020)

El procedimiento de participación para las personas emprendedoras y empresas interesadas se determina en las bases del Programa de Promoción que se acompaña. En este Programa se encuentran definidos los servicios a prestar por las empresas patrocinadoras y están detallados los importes de cada uno de ellos, elevándose como máximo, a 2.200 euros por empresa.

El presupuesto del Programa, que asciende a 16.000 euros para el ejercicio 2020, se contempla en la partida de Gastos Generales de la Delegación que represento (2410.226.21). El patrocinio se llevará a cabo mediante la tramitación de los correspondientes contratos menores.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Patrocinio de la Marca “Dos Hermanas”, conforme a las bases adjuntas, para el ejercicio 2020, con un presupuesto de 16.000 euros contemplados en la partida de Gastos Generales de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

SEGUNDO.- Informar del presente Programa a las empresas y personas emprendedoras del tejido empresarial local que puedan estar interesadas en los eventos citados, para que puedan colaborar conforme al procedimiento establecido en las citadas bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe para cuantas gestiones fueran necesarias relacionadas con el citado programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA (CORRECCIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DOS HERMANAS). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que por la Delegación de Promoción Económica e Innovación se está preparando la justificación del 50% del programa ANDALUCIA ORIENTA, expediente SE/OCA/0047/2018, con un plazo máximo de presentación de 26 de enero de 2020.

Entre los gastos originados por este programa durante la anualidad 2019, hay dos facturas cuya aprobación de gasto se imputó por error a una partida que no correspondía. Concretamente son:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO EXPED.	PARTIDA IMPUTADA ERRÓNEA
190000735	12/06/2019	ACHEF ÁREAS S.L.	1.398,80 €	1779/2019/CM	2410.226.25
190000736	12/06/2019	ACHEF ÁREAS S.L.	1.398,80 €	1780/2019/CM	2410.226.25

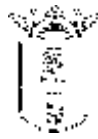
Según Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de subvenciones al programa Andalucía Orienta, convocatoria 2018, en el resuelve Octavo se establece que, las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado.

Por ello, y a fin de incluir en la justificación estos gastos, es necesario se realicen los trámites oportunos para que estas facturas estén imputadas a la partida correcta del programa Andalucía Orienta, 2410.226.45.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Contabilizar las facturas 190000735 y 190000736, de la empresa ACHEF ÁREAS S.L., ambas por importes de 1.398,80 €, en la partida presupuestaria correspondiente al programa Andalucía Orienta 2018-2020, 2410.226.45.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- SOLICITUD DE “AMANTINI INVERSIONES, S.L.” DE CALIFICAR EL 50% DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS A PROMOVER EN LA MANZANA BPO-1 EN RÉGIMEN GENERAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se informa que con fecha 4/12/2009, se firma contrato administrativo de enajenación de la manzana BPO-1 (finca registral 94630), de la UE-2 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, del III^{er} Plan Municipal de Vivienda, entre el Sr. Alcalde y el representante de las Sociedad adjudicataria “ZENT INVERSIONES, S.L.”. Que posteriormente, y por mandato de la cláusula 4^a apartado 8 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, constituye la Sociedad Instrumental específica para el desarrollo de la promoción, "AMANTANI INVERSIONES, S.L."

Dicha manzana BPO-1, fue adjudicada provisionalmente en sesión de Pleno de la Corporación de 11/09/2009, y definitivamente por Decreto de la Alcaldía 53/2009, de 7 de Octubre.

Posteriormente, con fecha 26/02/2018, se firmó escritura de “Adjudicación de terrenos con destino a edificación” de manzana BPO-1, ante el notario de Dos Hermanas D. José Ojeda Pérez, protocolo núm. 568, conforme a acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8/09/2017.

Con fecha 30/10/2019, tiene entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, documento suscrito por D. Iván Cuadrado López, con NIF. 3115870 Z, en representación de “ALDIRA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.”, sociedad designada para ocupar el cargo de Administrador Único de la compañía mercantil "AMANTANI INVERSIONES, S.L.", en el que entre otras cuestiones, expresa lo siguiente:

El cambio de calificación parcial de viviendas de régimen especial a viviendas de régimen general, de forma que el 50% del total de la promoción se pueda calificar como de viviendas calificadas conforme al régimen general, por motivos de viabilidad y optimización de los procesos de comercialización y de ejecución de obra.

No obstante, esta sociedad promotora consciente de que el precio inicial que abonó por la parcela obedecía a unas características que ahora se pretenden modificar, comprende que tendría que hacer una oferta económica a este Ayuntamiento para compensar de esta forma sobre el precio del suelo, el cambio que se experimentaría.

Desde la Delegación Municipal de Promoción Económica e Innovación, se acoge con interés la propuesta hecha por el promotor, por cuanto entre los/as ciudadanos/as que se van incorporando al Registro Municipal de demandantes de vivienda, viene creciendo la demanda de aquellos/as que superan los requisitos económicos para el acceso a la vivienda protegida de Régimen Especial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo consciente esta Corporación del importante núm. de viviendas protegidas que se ofertan en Régimen Especial y a efectos de poner en el mercado viviendas capaces de atender a otros demandantes con mayor capacidad, ya en el pliego de condiciones regulador de la licitación de la manzana BPO-6, se introdujo la opción para el promotor de solicitar la calificación en Régimen General de un máximo del 25% del total del núm. de viviendas de la promoción.

El precio obtenido con la venta **del suelo** de la BPO-6, fue de 995.104,64 euros (más IVA), conforme al contenido del Acta de apertura del sobre B de la licitación. En función de ese 25% del núm. total de viviendas, que se podrían calificar en Régimen General, se obtuvo por tanto un precio superior con la venta del suelo de 284.660,93 euros (más IVA), en relación al valor inicial asignado al suelo en el Pliego de Condiciones económico administrativas regulador de la licitación, que fue de 710.443,71 euros (más IVA).

Este importe de 284.660,93 euros, se corresponden a un núm. de 94,75 viviendas en Régimen General (25%).

En conversaciones mantenidas con "AMANTANI INVERSIONES, S.L.", se le ha señalado que para llegar a una situación de justicia y de no agravio con otras promociones, habrían de abonar la cantidad de 573.828,36 euros. Cantidad resultante de la aplicación de una simple regla de proporcionalidad y teniendo en consideración que ese 50% de viviendas de la manzana BPO-1 solicitadas por "AMANTANI INVERSIONES, S.L.", suponen un núm. de 191 viviendas.

Tenidas en cuenta todas las circunstancias descritas, se elevan a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta hecha por "AMANTANI INVERSIONES, S.L.", de calificar un máximo del 50% de la promoción como viviendas de Régimen General, siempre que el diferencial del cambio del núm. de viviendas protegidas de Régimen General y en relación al incremento del precio resultante **del suelo** de la BPO-6, sea de 573.828,36 euros más IVA.

El descuento del 12% sobre el precio de la vivienda a los compradores en Régimen Especial, habrá que ofrecerse igualmente a los compradores de viviendas en Régimen General.

La totalidad del precio abonado por el suelo, no podrá modificarse a la baja aún en el supuesto de que no se agote la edificabilidad de la parcela.

SEGUNDO.- La cantidad reseñada en la propuesta anterior, será ingresada en la Tesorería Municipal, mediante transferencia a la cuenta titularidad de este Ayuntamiento que se le indique.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dado el tiempo transcurrido desde que se fijó el precio público de la vivienda, si antes de iniciarse la venta de las viviendas de esta promoción el Gobierno de la Nación o de la Junta de Andalucía, modificasen el valor del módulo, el Promotor podrá solicitar al Ayuntamiento de Dos Hermanas la revisión de aquel. No obstante, esta Corporación Municipal podrá reservarse tanto la actualización del precio de la vivienda como la revisión a la que habría de someterse de común acuerdo, el importe fijado como precio de venta de la parcela.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la compañía mercantil "AMANTANI INVERSIONES, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES” LOTES 1, 2 Y 3. EXPDTE. 43/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de diciembre de 2019 (punto 28) se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Suministro de Productos Químicos para las Piscinas Municipales”, en base a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fechas 18 de octubre de 2019 y 29 de noviembre de 2019, siendo éste:

	LOTE 1			
NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.	62.778,40 €	13.183,46 €	75.961,86 €
5	QUÍMICAS SANABRIA, S.L.	64.027,40 €	13.445,75 €	77.473,15 €
6	XXXX (LEJÍA NAZARENA)	64.437,50 €	13.531,88 €	77.969,38 €
2	SUQUIBA, S.L.	65.725,20 €	13.802,29 €	79.527,49 €
4	XXXX (SERVICLOR)	70.202,00 €	14.742,42 €	84.944,42 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	71.112,20 €	14.933,56 €	86.045,76 €

	LOTE 2			
NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
6	XXXX (LEJÍA NAZARENA)	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
2	SUQUIBA, S.L.	5.247,50 €	1.101,98 €	6.349,48 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	5.558,25 €	1.167,23 €	6.725,48 €
1	QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.	6.287,90 €	1.320,46 €	7.608,36 €
4	XXXX (SERVICLOR)	6.841,50 €	1.436,72 €	8.278,22 €
5	AVESPORTRUZ, S.L.	7.930,00 €	1.665,30 €	9.595,30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	LOTE 3			
NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	10.689,00 €	2.244,69 €	12.933,69 €
2	KALON MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A.	15.620,00 €	3.280,20 €	18.900,20 €

Asimismo, se aprobó requerir a la empresas mejor clasificadas de cada lote, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe del presupuesto base de licitación, excepto IVA:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF	OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL	FIANZA
1	QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.	A19002039	62.778,40 €	13.183,46 €	75.961,86 €	3.783,30 €
2	SUQUIBA, S.L.	B06346654	5.247,50 €	1.101,97 €	6.349,47 €	407,85 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B91654228	10.689,00 €	2.244,69 €	12.933,69 €	781,00 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación Expdte. 43/2019/CON “Suministro de Productos Químicos para las Piscinas Municipales”, como se detalla a continuación:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF	OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1: Productos químicos generales para el tratamiento de aguas.	QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.	A19002039	62.778,40 €	13.183,46 €	75.961,86 €
Lote 2: Productos químicos específicos para el tratamiento de aguas en piscinas cubiertas	SUQUIBA, S.L.	B06346654	5.247,50 €	1.101,97 €	6.349,47 €
Lote 3: Productos químicos para el tratamiento de instalaciones y maquinaria y reactivos.	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B91654228	10.689,00 €	2.244,69 €	12.933,69 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RENUNCIA ADJUDICATARIO DEL PUESTO NÚM. 57 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PLAZA DEL EMIGRANTE Y PROPUESTA DE NUEVA ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE PAT 53/2019. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la renuncia a la adjudicación de la concesión del puesto nº 57 del mercado de abastos de Plaza del Emigrante, otorgada al licitador “Artesanos del Chicharrón S.L.” y su adjudicación al siguiente licitador, en el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, en el procedimiento licitatorio seguido en el expediente PAT 15/2019.

ANTECEDENTES.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, se aprobó la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, en régimen de concesión administrativa y trámite ordinario, para la adjudicación de la “Licencia de uso privativo bajo régimen de concesión administrativa de puestos en los mercados de abastos de Dos Hermanas”, expediente PAT 15/2019.

- Tras los preceptivos trámites, con fecha 26/06/2019 se procede por la mesa de contratación a la apertura de los sobres B, resultado las siguientes proposiciones que optan, entre otros, al puesto nº 57:

XXXX	25, 57, 29 y 30 Mercado Municipal Plaza Emigrante.	Alimentos ecológicos de proximidad
XXXX	57 Mercado Municipal Plaza Emigrante.	Carnicería, pollería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CARMEN MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ	57, 25, 16 y 15 Mercado Municipal Plaza Emigrante.	Moda y complementos
ARTESANOS DEL CHICHARRÓN S.L.	57, 8, 10 y 2 Mercado Municipal Plaza Emigrante.	Chicharrones, tortillas y comida preparada envasada

D^a. XXXX, al incluir su oferta económica en el proyecto, queda excluida del procedimiento licitatorio, por lo que no se valora su proposición.

- Con fecha 16/07/2019, se emite informe técnico por el Coordinador de Consumo, D. Antonio Jesús Mena Calvente, en el que refleja la puntuación obtenida por las ofertas presentadas y que, en relación al puesto nº 57, es la siguiente:

-Puesto-57 Plaza del Emigrante:

Nº	LICITADORES	PUNTUACION CRITERIOS SOBRE “B”	PUNTUACION OFERTA ECONÓMICA SOBRE “C”	TOTAL
1º	ARTESANOS DEL CHICHARRON, S.L.	25,25 PUNTOS	50 PUNTOS	75,25 PUNTOS
2º	XXXX	33,25 PUNTOS	33,33 PUNTOS	66,58 PUNTOS
3º	XXXX	23,75 PUNTOS	33,44 PUNTOS	57,19 PUNTOS

- Con fecha 19/07/2019, la Junta de Gobierno Local, en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones y según el orden de prelación de los solicitantes, acuerda la adjudicación de los siguientes puestos a los citados licitadores:

- A **Artesanos del Chicharron, S.L.**, con CIF B-90417585, **Puesto-57** del Mercado de plaza del Emigrante.
- A **D^a. XXXX**, con DNI XXXX, el **Puesto-16** del Mercado de plaza del Emigrante.
- A **D. XXXX**, que sólo optaba al puesto 57, no se le adjudica ningún puesto

- Con fecha 15 de noviembre de 2019 D. Manuel Arispón Aragón, en nombre de “ARTESANOS DEL CHICHARRON S.L.”, presenta renuncia al puesto 57 que se le ha adjudicado, por carecer de los recursos económicos necesarios para acometer las obras necesarias de adaptación de dicho puesto a la actividad que pretende desarrollar.

- Con fecha 19 de noviembre de 2019, el licitador D. XXXX solicita la adjudicación del puesto 57, tras la renuncia del primer adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dispone el punto 6 del a cláusula DECIMOSEXTA del PCAP de la licitación *“Si el licitador no consiguiera la adjudicación del puesto expresado en su solicitud, podrá adjudicársele otro puesto que haya quedado vacante tras el concurso y por el mismo importe mínimo que ha ofrecido para la licitación de la concesión de puesto al que ha presentado solicitud de adjudicación. La propuesta para adjudicar los puestos vacantes se realizará en orden de prelación a la puntuación obtenida en la valoración.”*

En consecuencia, tras la renuncia presentada por el adjudicatario “ARTESANOS DEL CHICHARRON S.L.”, y habiéndosele adjudicado otro puesto, el nº 16, a **Dª. XXXX**, segunda licitadora en el orden de prelación para el puesto nº 57, procede admitir la solicitud presentada por **D. XXXX**, y adjudicarle el referido puesto del mercado de abastos de Plaza del Emigrante, al quedar éste vacante.

Por cuanto se expone, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de renuncia de “Artesanos del Chicharrón S.L.”, C.I.F.: B-90417585, a la adjudicación del puesto 57 del mercado de abastos de Plaza del Emigrante y declarar revocada la adjudicación otorgada.

SEGUNDO.-Adjudicar a **D. XXXX** , DNI XXXX, la concesión de ocupación y explotación del puesto 57 del mercado de abastos de Plaza del Emigrante, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el PCAP de la licitación.

TERCERO. Requerir al autorizado para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación siguiente:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Impuesto de Actividades Económicas: Alta en el censo, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Justificante de constitución de la Garantía Definitiva, por importe de SETECIENTOS VEINTICINCO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (725,46 €)
- Justificante de haber abonado los gastos de licitación, por importe de VEINTICUATRO euros con SETENTA céntimos (24,70 €).
- Justificante de haber abonado canon de adjudicación, conforme a su oferta económica, por importe de TRESCIENTOS UN euros (301,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De no presentar la documentación, en el plazo concedido, se entenderá que el solicitante renuncia a la concesión adjudicada.

CUARTO. – Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García para que, una vez debidamente cumplimentado por el autorizado el requerimiento del punto anterior, suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2020. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Programa Nieve Joven 2020, según expediente 80/2018/CON, regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2020.

PRIMERO.- Aprobar los precios estipulados para los fines de semana, que son los siguientes:

FIN SEMANA	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZAS	PAGO EMPADRONADOS	PAGO NO EMPADRONADO
Del 6 al 8 Marzo	Sierra Nevada	245,07 €	59.98%	147,00 €	245,07 €
Del 13 al 15 Marzo	Sierra Nevada	245,07 €	59.98%	147,00 €	245,07 €
Del 20 al 22 Marzo	Sierra Nevada	245,07 €	59.98%	147,00 €	245,07 €

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONFERENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael de Rey Sierra, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para la conferencia “Emoción, Motivación y Educación” por Alonso Pulido para el próximo 29 de enero de 2020 a las 18:00 horas en el salón de actos del parque Tecnológico Dehesa de Valme, con un coste de 900 €.

El gasto de dicha conferencia se está tramitando en el contrato menor con Nª de expediente 148/2020/CM. y el precio público por la prestación del Servicio para la realización de una conferencia a la comunidad educativa está regulado en el Art. 3 referido a la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades aprobada en las ordenanzas fiscales de 2020.

PRIMERO.- Aprobar el precio estipulado por entrada de dos (2) euros atendiendo, en concreto, al Art. 3m. “Cursos, seminarios, jornadas, mesas redondas u otras de carácter formativo tendrán un precio que será variable en función del caché de los/as ponentes, o se realizará, mediante invitación, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local”.

SEGUNDO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

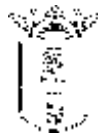
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- CUOTA ANUAL A LA FEUP 2020. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael de Rey Sierra, se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de Universidad Popular a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) para este curso 2020 de 1.800 € (IVA exento).

- Federación Española de Universidades Populares, con CIF- G28809663.
Dicha cuota se ingresará al número de cuenta Triodos Bank:
ES50 1491 0001 2520 4754 2424.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 48908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página treinta y ocho a la página ochenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejál- Secretario doy fe.